

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18480/22</i> Folios Inic. <u>002</u>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>26</u> / <u>04</u> / <u>2022</u> <u>12</u> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____

INGRESO EXTRAORDINARIO _____ FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **BLOQUE FRENTE DE TODOS .-**

CONCEJAL: LIC. ALEJANDRINA BORGATTA .-

Domicilio: _____

Referencia de Origen: _____

ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA: REF. INSTAURACION DEL "DIA LOCAL DE LA GRAN FIESTA REGIONAL DEL MOTOCICLISMO " .-**

DESTINO
1
2

DESPACHOS
____ / ____ / ____
____ / ____ / ____

CUARTO INTERM.
____ / ____ / ____
HORA

Tipo de Sanción: _____

Observaciones: _____

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIO LEZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RECEPCIONADO

FECHA: 26 ABR 2022

HORA:

CLAUDIO LEZCANO

OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18480/22
TODOS

Honorable Concejo Municipal Villa Constitución



Ref.: Instauración del "Día Local de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo".

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El crecimiento social, deportivo, cultural, local y regional, de la Gran Caravana de Motos Antiguas, Clásicas y de todo tipo para concientización del uso del casco, realizada por la Agrupación Familia "Pata E' Penca" de nuestra ciudad, de forma anual desde el año 2007 cada 1° de Mayo, sin fines de lucro y con objetivos benéficos para diferentes instituciones y actores de bien público, y;

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta comenzó a realizarse como una iniciativa entre hermanos y primos de la familia Albornoz, motivados por su pasión compartida en su seno familiar por las motos.

Que unificaron su pasión con las acciones solidarias y altruistas, logrando cada año una mayor adhesión de la comunidad, de apoyos de comercios y firmas para la realización de la actividad, y una creciente convocatoria de moteros y moteras de toda la región que conformaron una cada vez más numerosa delegación participante

Que, en su edición de mayor convocatoria, recibieron a 720 motos de la región con sus tripulantes y familias que eligen esta propuesta, que se fue ganando un lugar de prioridad en la agenda turística del mundo motero de diferentes provincias.

Que la actividad impulsa una importante movida cultural incluyendo bandas en vivo y otros sectores del arte en las diferentes realizaciones llevadas adelante

Que su causa solidaria y benéfica ha significado de una gran ayuda y aporte a una gran cantidad de instituciones de la ciudad y la zona como escuelas, centros de integración, de rehabilitación y demás entidades de bien público.

Que esta actividad puede expandir sus horizontes organizacionales, contando con el potencial para generar, durante el desarrollo de esta jornada, un importante movimiento de impulso y desarrollo a sectores

18480/22.

locales como la gastronomía, hotelería, pesca deportiva local y la difusión del turismo de la ciudad, entre otros, sin abandonar la solidaridad como causa principal de su realización.



Que la actividad fue declarada de Interés Social y Cultural en el año 2019 por este Honorable Concejo Municipal.

Que es nuestro deber, como organismo del Estado, difundir, impulsar, promover y dar las herramientas de apoyo y crecimiento a las iniciativas de los ciudadanos y ciudadanas que, con su trabajo y emprendimientos, generan un importante movimiento de recursos beneficiosos para un gran sector de la ciudad así como sus repercusiones culturales, deportivas y sociales de concientización, integración y transmisión de valores humanos individuales y colectivos.

Por todo ello,

**Este Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:**

ARTÍCULO N° 1: Instáurese, en el calendario oficial de efemérides locales de la ciudad de Villa de Constitución, cada 1° de Mayo como "Día Local de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo", desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 2: Objetivo. Esta Ordenanza tiene como fin reconocer el emprendimiento de la Agrupación Familiar de nuestra ciudad "Pata E' Penca" que, a través de su dedicación, esfuerzo e innovación, logró trascender la ciudad y el Departamento Constitución en la aceptación de su propuesta y actividad que, a quince años de su primera realización, se transformó en una festividad anual de agenda regional.

ARTÍCULO N° 3: Implementación. Articúlese con el área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda, y la Agrupación Familiar Pata E' Penca, los criterios correspondientes protocolares y organizacionales a las festividades locales establecidas como efemérides oficiales de la ciudad de Villa Constitución, para la realización de cada edición anual de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo.

ARTÍCULO N° 4: De forma.


LIC. ALEJANDRA BORGATTA
CONCEJAL VICE PRESIDENTA 1°
H.C.M. VILLA CONSTITUCION